



Resolución Jefatural No. 299 2003-AGN/J

Lima, 03 NOV. 2003

VISTO el Informe N°241-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña ANA MARIA ALVARADO CARRILLO DE ALIAGA;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **EL ESTADO**, representado por don Alejandro de las Casas Castaños, en su calidad de Director General de Cooperación Popular y Pueblos Jóvenes, y don José Montoya Ramírez del Villar, en su calidad de Asesor Jurídico de la Oficina de Programación de la Dirección de Pueblos Jóvenes, a favor de don **FERNANDO ALVARADO DIAZ** y **doña AIDA CARRILLO OLAYA**, con fecha 28 de diciembre de 1970, folio 5738 Vuelta, del Protocolo N° 16 de Hacienda y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DEL TESTIGO INSTRUMENTAL**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Aurelio Alfonso Díaz Rodríguez**, Notario Público de Lima, quien **DISPENSARA LA FIRMA DE UN TESTIGO INSTRUMENTAL**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

